



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2091** de 2018

26 JUN 2018

"Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 002 del 6 de enero de 2016, cuyo objeto es "*anar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de Alaska Arts Southeast, INC una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador*";

Que en virtud de lo anterior, mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2018, el Executive Director de Sitka Fine Arts Camp le informó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los participantes, elegidos como ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)*":

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3704	Persona Natural	Luis Guillermo Aponte Ordóñez	C.C. 80.423.325	Del vallenato y de lo local en la construcción de un proyecto de nación.	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No.11818 del 4 de enero de 2018.

"Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

5510	Persona Natural	María Paola Sánchez Forero	C.C. 52.451.232	El hielo de otros.	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No.11818 del 4 de enero de 2018.
------	-----------------	-----------------------------------	--------------------	--------------------	--	----------------------------------

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5521	Persona Natural	Mariam Abrajim Quiroga	C.C. 1090392134	Sinfin sin fin.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11818 del 4 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3704	Persona Natural	Luis Guillermo Aponte Ordóñez	C.C. 80.423.325	Del vallenato y de lo local en la construcción de un proyecto de nación.	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No.11818 del 4 de enero de 2018.

"Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

5510	Persona Natural	María Paola Sánchez Forero	C.C. 52.451.232	El hielo de otros.	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No. 11818 del 4 de enero de 2018.
------	-----------------	-----------------------------------	--------------------	--------------------	--	-----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11818 del 4 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5521	Persona Natural	Mariam Abrajim Quiroga	C.C. 1090392134	Sinfin sin fin.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

✓

"Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Del Ministerio de Cultura:

- Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400), en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

De Sitka Fine Arts Camp:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 JUN 2018


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: ERAA, Secretario General 